

Proyecto de Ley N° 906/2021-CR



CONGRESISTA BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO, miembro del Grupo Parlamentario "Perú Libre", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR LEY 29571, A FIN DE REGULAR LA PROTECCION DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO DEL FRAUDE DIGITAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley 29571, a fin de regular la protección del usuario a través de controles de seguridad en el uso de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital, a través de las compras de manera presencial o a través de internet.

Artículo 2.- Modificación del artículo 82 de la Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor

Modifícase el artículo 82 de la Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, en los siguientes términos:

"Artículo 82.- Transparencia en la información de los productos o servicios financieros

(...)

Los establecimientos afiliados que realizan "Operaciones" a través de las tarjetas de crédito y/o débito, están obligados a exigir al usuario la clave



CONGRESISTA BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

secreta y la presentación del documento de identidad u otro tipo de autenticación oficial al momento de efectuar cada operación. Las entidades financieras informan al titular de la cuenta (usuario) a través de un medio directo tales como: correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto, mensajes instantáneos de cada operación (movimientos) realizadas con la tarjeta de crédito y/o débito."

Artículo 2.- Reglamentación

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en un plazo de noventa (90) días calendarios computados desde la vigencia de la presente ley, dicta las normas reglamentarias de la modificación del artículo 82 de la Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Lima, noviembre de 2021.

Waldemar RIVERA P.V.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

NIEVES ESMERALDA
LIMACHI QUISPE

Francis J. Porcedes Castro
Congresista.

Germán Tacuri

Pastor Dávila A

Humberto Echeverría D.

Segundo Quiroz B.

Luis Roberto Rueda M.

Katy Ugarte M.

Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR LEY 29571, A FIN DE REGULAR LA PROTECCIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO DEL FRAUDE DIGITAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El uso de las tarjetas de crédito y/o débito en la actualidad se han convertido en el medio de pago más frecuente por parte de los consumidores, esta modalidad se ha incrementado en nuestro país aún más a consecuencia del Covid-19, porque, es un sistema de pago práctico para los usuarios. Además, facilita al proveedor en la transacción financiera. Sin embargo, su uso en algunos casos implica responsabilidad porque terceras personas pueden usarlo de manera fraudulenta.

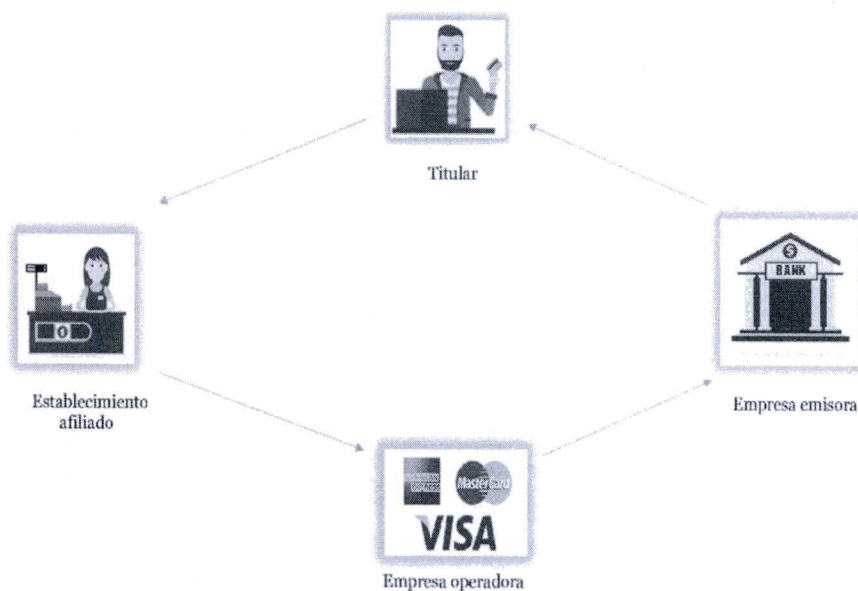
En nuestro país existe diversas marcas como Visa, Mastercard, American Express, Diners entre otros. En este caso, los consumidores usan estos medios de pago al momento de realizar alguna compra de bienes o servicios en los diversos establecimientos comerciales.

Para la obtención de las tarjetas de crédito o débito se realiza a través de una cuenta bancaria aperturada en una entidad financiera entre ellas tenemos, por ejemplo: Banco de la Nación, Banco Continental, Banco de Crédito, Scotiabank, Interbank y otros.

Las operaciones a través de las tarjetas de crédito y/o débito facilita realizar de manera instantánea mediante el cual el titular de la tarjeta realiza la compra de un bien o pago de un servicio en un establecimiento comercial afiliado a Visa, Mastercard, American Express u otro. En este caso, cada tarjeta debe contar con medidas de seguridad que permita procesar los datos de cada operación y de esa manera enviar información instantánea a través de mensajes de texto al móvil antes de efectuar el pago, al correo electrónico de cada operación a fin de evitar algún pago fraudulento.

Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

Proceso de pago a través de las tarjetas de crédito y/o débito.



Fuente: Indecopi

Sin embargo, el uso de las tarjetas requiere cierta protección para evitar el robo o la clonación de estas tarjetas, como dio a conocer El Comercio la denuncia del joven José Morales, que había sido víctima de un robo usando su clave token habrían usado la compra por más de 7 mil soles con su tarjeta de crédito.

¡Robo cibernético! José Morales Bermudez denunció que realizaron una compra por Internet de más de 7 mil soles con su tarjeta de crédito, a través de la banca móvil, usando su clave token. El joven habría sido víctima del 'phishing', una modalidad de robo que aumentó en tiempos de pandemia. Fuente: [América TV]¹.

Por otro lado, existe otra modalidad de fraude conocida como la clonación de tarjetas de crédito o débito, donde extraen información de tu tarjeta a través de un dispositivo

¹ <https://elcomercio.pe/videos/pais/joven-denuncia-que-realizaron-compra-por-mas-de-7-mil-soles-con-su-tarjeta-de-credito-nnav-ametv-phishing-tarjeta-de-credito-robo-cibernetico-noticia/>

Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

electrónico y los delincuentes realizan compras en los centros comerciales como dio a conocer El Comercio la denuncia de una ciudadana Chilena:

Cuando pretendían pagar la suma de S/4,800 en una licorería con una tarjeta bancaria clonada de una ciudadana chilena, tres integrantes de una banda criminal fueron capturados por la Policía en San Isidro. Estos tenían en su poder una impresora magnética que es utilizada para la confección de las tarjetas bancarias.²

Así mismo, según la Asociación de Bancos en el Perú en el estado de emergencia en nuestro país los fraudes digitales fueron como uno de los delitos más importantes contra los usuarios del sector financiero el 2020 alcanzó al 38 % de fraudes mediante la tarjeta de crédito y débito:

Como parte de la Semana Mundial del Ahorro, la Asociación de Bancos del Perú (Asbanc) indicó que, durante el 2020, el 38% de los montos de fraudes en tarjetas de crédito y débito se realizaron por internet (páginas web de comercios, de compras, entre otros), de acuerdo con un estudio del gremio.³

Además, la señora Eva Céspedes, Directora de Relaciones con el Consumidor de la Asociación de Bancos del Perú (Asbanc), indicó que el fraude y la estafa se encuentran relacionadas a la acción desarrollada por los delincuentes.

"En el sector financiero, el fraude y la estafa se encuentran relacionados a la acción desarrollada por delincuentes, quienes buscan a través de engaños, apropiarse de los fondos de los ahorristas o utilizar sus líneas de crédito en beneficio propio, aprovechándose del desconocimiento o distracción de los usuarios"

Entre los fraudes digitales más usados existen: Phishing, Smishing, Pharming, y el Vishing.

² <https://elcomercio.pe/lima/san-isidro-policia-capturo-a-clonadores-de-tarjetas-bancarias-en-flagrante-delito-nndc-noticia/>

³ <https://elperuano.pe/noticia/117653-desarrollaran-ecosistema-de-pagos-virtuales>



Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

Phishing.- Utilizan el envío de un correo electrónico que suplanta la imagen de una empresa con el objetivo de obtener datos como claves, cuentas bancarias, número de tarjetas, etc.

Smishing.- Es una combinación de SMS y phishing, en donde se envían mensajes de texto falsos para que el usuario ingrese a una plataforma falsa e indique sus datos personales.

Pharming.- La víctima coloca la URL de la entidad financiera; sin embargo, un malware redirige a la página web falsa.

Vishing.- Tiene como finalidad que el tarjetahabiente brinde información confidencial a través de una llamada de teléfono, donde el delincuente se hace pasar por un empleado de la entidad financiera.⁴

Por lo tanto, la presente iniciativa plantea para que cada establecimiento afiliado regule las medidas de protección y se evite el uso de la tarjeta de crédito y/o débito de manera fraudulenta a través de terceros.

Fundamento jurídico

La Constitución Política del Perú, en su artículo 65 señala que *"El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo, vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población"*.

Por otro lado, el Código de Protección y defensa del Consumidor aprobado mediante Ley 29571, está sujeta a diversos principios entre ellos a: **Principio Pro Consumidor.** - *"En cualquier campo de su actuación, el Estado ejerce una acción tuitiva a favor de los consumidores. [...]"* y el **Principio de Transparencia**, señala *"En la actuación en el mercado, los proveedores generan una plena accesibilidad a la información a los consumidores acerca de los productos o servicios que ofrecen."* [...]. Además, en el **artículo 82** referida a la **Transparencia en la información de los productos o servicios financieros** señala *"Los proveedores de servicios financieros están obligados a difundir y otorgar a los consumidores o usuarios, en todos los medios empleados que tengan por finalidad ofrecer productos o servicios."*

⁴ <https://gestion.pe/tu-dinero/las-cuatro-modalidades-de-fraudes-en-tarjetas-de-credito-con-mayor-incidencia-via-online-en-peru-noticia/>



Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

[...]". Es por ello a esta norma se agrega, la regulación de la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

En ese sentido, SBS N° 6523-2013, aprobó el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, con el cual la SBS busca reforzar las medidas establecidas, con respecto a la expedición y administración de tarjetas de crédito y establecer medidas similares para el caso de tarjetas de débito.

Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, aprobado por la Resolución SBS N° 6523-2013 y sus normas modificatorias, regula disposiciones relacionadas con la remisión de información y medidas de seguridad aplicables, la verificación de la identidad del titular o usuario y el establecimiento de límites de responsabilidad en el uso fraudulento de dichas tarjetas.

Por otro lado, la Superintendencia de Banca y Seguros, es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financieros, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Finalmente, INDECOPI es una entidad del Estado para defender el bienestar de los consumidores o usuarios; esta entidad, busca que el consumidor como tal sea tratado de una manera adecuada cuando contrate con las empresas; estas últimas, al ser la parte fuerte del contrato tienden a reservarse la información que brindan al consumidor y de esa manera pueden llegar a perjudicar a los usuarios.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene incidencia en la legislación nacional. Por ello, propone modificar el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley 29571, a fin de regular la protección del usuario a través de controles de seguridad en el uso de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital, a través de las compras de manera presencial o a través de internet.

Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

Por ello, se plantea la incorporación al artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley 29571, en los siguientes términos:

Texto actual	Texto Propuesto
Artículo 82.- Transparencia en la información de los productos o servicios financieros (...)	Artículo 82.- Transparencia en la información de los productos o servicios financieros (...) Los establecimientos afiliados que realizan "Operaciones" a través de las tarjetas de crédito y/o débito, están obligados a exigir al usuario la clave secreta y la presentación del documento de identidad u otro tipo de autenticación oficial al momento de efectuar cada operación. Las entidades financieras informan al titular de la cuenta (usuario) a través de un medio directo tales como: correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto, mensajes instantáneos de cada operación (movimientos) realizadas con la tarjeta de crédito y/o débito."

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa propone modificar el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley 29571, a fin de regular la protección del usuario a través de mecanismos de seguridad en el uso de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital, a través de las compras de manera presencial o a través de internet.

Proyecto de Ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

Esta propuesta legislativa entre los beneficios considera: a) Evita operaciones fraudulentas a través del uso de la tarjeta de crédito y/o débito, b) Mejora el servicio financiero a favor de los consumidores, c) Fortalece la transparencia en las operaciones de bienes y servicios realizadas en los establecimientos comerciales, d) Contribuye en el control de las operaciones que realiza los usuarios a través de sus tarjetas de manera inmediata y f) Mejora el marco normativo del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Además, la presente iniciativa no genera gasto público al Estado, por el contrario, fortalece la confianza en el uso de las tarjetas de crédito y/o débito en los consumidores.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene relación con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

17. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.⁵

⁵ Acuerdo Nacional